



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 2018-0036 DE 2018.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) MONEDA CORRIENTE.

APERTURA: 16 DE FEBRERO DE 2018

CIERRE: 06 DE MARZO DE 2018

MANIZALES, FEBRERO DE 2018

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Manual de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección. Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico

www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 12B-61 Piso 10 Edificio BIC, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.2 PLAZO PARA LA ENTREGA

El plazo para la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2.018, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con cargo al presupuesto vigente para el año 2.018 bajo el rubro presupuestal No. 220209 con denominación " Transporte de personal a plantas y otros"; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00332 del 13 de febrero de 2.018.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, ya que de lo contrario será RECHAZADA.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado del pago de aportes parafiscales y del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior, tanto del contratista como de cada uno de los trabajadores utilizados en la prestación del servicio.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco días (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

NOTA: LA ENTIDAD RETENDRÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD (1%), PRO DESARROLLO (2%), PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA (1%) Y PRO ADULTO MAYOR (3%) POR CADA PAGO QUE REALICE AL CONTRATISTA.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., **NO** aceptará propuestas a parciales.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de los Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaría General – Sección Contratación, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o a la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en el presente procedimiento, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES**, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha programada para la entrega de propuestas, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., personalmente o por medio del link <http://www.empocaldas.com.co/web/index.php/about-us/2016-08-03-22-40-54>

Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en link de Contratación de la página web de la Entidad.

LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SÓLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la función pública (Art.209 C.P.) y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	16 de febrero de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de proyecto de pliego de condiciones.	16 de febrero de 2.018 al 22 de febrero de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de febrero al 22 de febrero de 2.018	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo

		electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	26 de febrero de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de la apertura de la invitación	27 de febrero de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	27 de febrero de 2.018 al 05 de marzo de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	28 de febrero de 2.018 a las 10: 00 A.M	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre - fecha final para entrega de propuestas de los proponentes favorecidos en el sorteo.	06 de marzo de 2.018 a las 10:00 A.M	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	09 de marzo de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 12 de marzo al 13 de marzo de 2.018	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico HYPERLINK " mailto:observaciones@empocaldas.com.co " observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	15 de marzo de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ADJUDICACIÓN	16 de marzo de 2.018	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
--------------	----------------------	--

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.11 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°02 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.12 LUGAR Y FECHA Y HORA DE CIERRE:

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la Entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de la entidad, al cual se le colocará la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una, de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los

funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.14 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal: En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Además cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que los vehículos presenten al día toda la documentación legal pertinente para la prestación del servicio.
2. Que la persona seleccionada por la empresa para conducir tenga la experiencia conductor que garantice la idoneidad de su desempeño y que tenga pase vigente de categoría C2 como mínimo. (experiencia suficiente que garantice la idoneidad).
3. Dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 174 de 2001, sobre transporte privado y que en su parágrafo 2º establece "Cuando no se utilicen equipos propios la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas".
4. Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte que ofrece el servicio.

5. Certificación escrita que la suscripción de un eventual contrato presentará:
- Las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción al día.
 - Certificado general expedido por el representante legal donde emita pronunciamiento que los conductores que conducirán los vehículos en las seccionales.
 - Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos:
Constancia de afiliación a una empresa de transporte.
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
 - Revisión tecno-mecánica y ambiental actualizada, en caso de no estar obligado aun, certificar tal situación.
 - Certificación firmada por el proponente en la que conste que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Transporte.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y

en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

- La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.
- Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.
- Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes pliegos.

1.15 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.17 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, las cuales se entregarán en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la presente invitación pública

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública No. _____ de 2018

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Sobre No. _____.

Nombre del Proponente. _____.

Indicar si es original o copia _____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.18 ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del servicio, contenidas en el capítulo IV de este documento.

1.19 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo

establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO LA CADUCIDAD, LA TERMINACIÓN UNILATERAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE A OFERTAR DIRECTAMENTE O EN FORMA ASOCIADA.

1.21 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la INVITACIÓN, a ningún proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

1.22 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.23 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.24 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos posibles proponentes.

1.25 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.26 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Invitación No. _____ de 2018

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de NACIONES unidad, V.14.080 en la siguiente clasificación: Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14):

a). Clase: Servicio de transporte por carretera. Código 78101802.

b). Clase: Transporte de personal. Código: 20102301

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría

General de la Nación, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días. (Aplica para personas naturales y jurídicas).

- Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedida por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), para las personas jurídicas. (En caso de que la certificación sea suscrita por el contador, deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).
- El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Hoja de Vida persona natural o jurídica de acuerdo al formato del DAFP, según corresponda.
- Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o declaración de renta presentada ante la DIAN para personas jurídicas.
- Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 del 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2.017 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial
- Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en documentos legibles y sin EXCEPCIÓN ALGUNA:

- Documentos para los vehículos 5 toneladas:
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
 - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
 - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
 - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada

- Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
 - Presentar ficha técnica del vehículo.
 - Hoja de vida de los dos conductores de los vehículos de 5 toneladas, con fotocopia de la cédula y licencia de conducción.
- Documentos para la camioneta 4X4 ofrecida con los siguientes requisitos:
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
 - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
 - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
 - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada
 - Hoja de vida del conductor de la camioneta.
 - Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
 - Presentar ficha técnica del vehículo.

2.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de por lo menos tres (3) contratos, ejecutados en un periodo no mayor a los últimos tres (3) años, y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial; el objeto de los contratos ejecutados deberán ser relacionados con el transporte de carga de insumos químicos o similares (70% del total del presupuesto oficial) y de pasajeros (30% del total del presupuesto oficial).

Presentar certificación de experiencia que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime convenientemente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartara la oferta de aquellos que suministren la información falsa.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN Y SE CONSTITUYEN EN REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Balance General a Noviembre 30 de 2017.

Estado de resultados a Noviembre 30 de 2017.

Declaración de Renta: vigencia 2016.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

2.3.1. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son HÁBILES O NO.

2.3.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:
Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 50% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 50 % del presupuesto oficial	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar IVA INCLUIDO en caso de que aplique.
- c) El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
- d) Propuesta económica: en medio escrito y digital (Archivo Excel).

El valor de la propuesta económica debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas de propuesta económica

El valor del contrato estará definido en la tabla Presupuesto oficial establecido para un periodo de 09 meses. El valor a pagar corresponderá al valor ejecutado mensualmente y el valor total a pagar podrá ser igual o menor al valor del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS						
ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN VEHICULO	INSUMO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL 2018	PROPUESTA ECONOMICA
					IVA INCLUIDO Valor/km	IVA INCLUIDO Valor/km
A	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	KM	\$ 5.230	
B	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	CLORO GASEOSO EN TAMBORES	KM	\$ 5.785	
C	TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS Y PUESTA EN VACIO) CLORO Y/O SULFATO (INCLUYE PUESTA EN VACIO)	5 TON	CLORO	GLOBAL	\$ 255.500	

D	TRANSPORTE REACTIVOS: 1 RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS POR TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS		REACTIVOS	GLOBAL	\$ 750.000	
E	TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO O AREA METROPOLITANA MEDELLIN TRANSPORTE DE MATERIAL DE LABORATORIO	VEHICULO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, PLATON CON COBERTURA MIN 2000 CC. MODELO 2014 O MAS	MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y MATERIAL DE LABORATORIO	KM	\$ 4.000	

CALIFICACIÓN: La calificación de las propuestas se realizará como se muestra a continuación:

PROPUESTA ECONOMICA TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS							CALIFICACION	
ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN VEHICULO	INSUMO	UNIDAD	PRESUPUEST O OFICIAL 2018	PROPUESTA ECONOMICA	VALORACION	TOTAL PROPUESTA
					IVA INCLUIDO Valor/km	IVA INCLUIDO O Valor/km		
A	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	KM	\$ 5.230		0,35	
B	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	CLORO GASEOSO EN TAMBORES	KM	\$ 5.785		0,35	
C	TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS Y PUESTA EN VACIO) CLORO Y/O SULFATO (INCLUYE PUESTA EN VACIO)	5 TON	CLORO	GLOBAL	\$ 255.500		0,1	

D	TRANSPORTE REACTIVOS: 1 RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS POR TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS	VEHICULO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, PLATON CON COBERTUR A MIN 2000 CC, MODELO 2014 O MAS	REACTIVOS	GLOBA L	\$ 750.000		0,1	
E	TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO O AREA METROPOLITAN A MEDELLIN TRANSPORTE DE MATERIAL DE LABORATORIO		MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y MATERIAL DE LABORATORIO	KM	\$ 4.000		0,1	
TOTAL							1	

2.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevará cumpliendo con las siguientes etapas:

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.1.3.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA), LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe Sección Contratación, la Jefe de Sección Técnica y Operativa y el Jefe Sección Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación:

- No estar inscrito en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
- Sobrepasar el valor del presupuesto oficial en cada grupo.
- Si al revisar la propuesta económica alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, o presenta errores aritméticos será motivo suficiente para descartarla. La entidad aceptará un margen de error de 0.5
- No cumplir con las especificaciones técnicas.

2.7 SELECCIÓN

Se adjudica al menor valor obtenido en el total de la propuesta.

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.8 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.9 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO** (observaciones@empocaldas.com.co) en la Secretaría General - Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

2.10 ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.11 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.

Se presenta en dos modalidades:

- a. Transporte de insumos químicos: cloro y coagulantes
- b. Transporte de reactivos, muestras y demás elementos de laboratorio

a. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS: CLORO Y COAGULANTES

Características del servicio: Tiempo de respuesta inmediato y no superior a dos horas en caso de ser solicitado de carácter urgente o en caso de emergencias.

- **Transporte de cloro líquido**

Características del servicio: El cloro se suministra en cilindros de 68 Kg y tambores de 907 o 1000 kg, con las siguientes características:

Capacidad kg	Tara kg	Lleno kg	Altura y/o longitud mm	Diámetro mm
68	39-64	107-132	1346-1422	260-273
907	635	1542	2070	764
1000	669	1669	2264	764

El producto será recogido en las Plantas de Tratamiento de Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Planta El Llano del Municipio de Victoria, y eventualmente de Salamina, Supía o Anserma como sitios de origen y se debe transportar hacia las plantas destino; cada recorrido incluye la devuelta de cilindros o tambores vacíos hasta la seccional de origen.

El vehículo y el conductor deberán contar con los mecanismos y personal necesarios para el cargue y descargue del insumo.

El transporte se debe realizar en vehículos donde el espacio de carga está separado del compartimiento del conductor, su ventilación debe ser óptima y disponer de un kit de emergencia, de acuerdo al tipo de envase transportado, equipo de respiración autónoma y equipo de protección personal necesario. Todos los vehículos que transporten cloro, incluyendo recipientes vacíos de cloro, deben cumplir con el decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rumbos de las Naciones Unidas.

Nunca deben movilizarse los recipientes de cloro con las válvulas sin los tapones y sin tener colocada la tapa protectora.

Los cilindros se deben transportar siempre en posición vertical, no importa que se encuentren vacíos y por ningún motivo deberán ser izados por las tapas protectoras, puesto que estas se encuentran roscadas y pueden desprenderse del cuerpo. Deberán asegurarse con correas de Nailon de alta resistencia o con cadenas. Se amarran a dos alturas: 38 y 91 cm de la base.

Los conductores deberán asistir a una capacitación orientada o gestionada por EMPOCALDAS S.A E.S.P relacionada con el tipo de producto, riesgos potenciales de la carga, situaciones de accidente o emergencia, uso de los diferentes kits de emergencias.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo.

- **Transporte de Sulfato de aluminio Granulado Tipo B**

Características del servicio: El sulfato de aluminio granulado es empacado en sacos de polipropileno de contenido neto 25 kg. Por ser moderadamente higroscópico, el Sulfato de Aluminio Tipo B Sólido debe ser protegido de la humedad mientras se está transportando con el fin de evitar empastamientos que dificultan su manejo.

El producto no se deteriora con el tiempo mientras sea manejado bajo las condiciones explicadas. No presenta alto riesgo en su manejo pero, por ser una sal ácida debe tratarse con cuidado. Se recomienda el uso de guantes, gafas protectoras y mascarillas para evitar inhalar el material fino, en caso de derrame.

El sulfato de aluminio sólido deberá estar seco, limpio cuando se entregue al destino final.

El insumo será recogido en las seccionales Origen ubicadas en las Plantas de Tratamiento de: Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Campoalegre (municipio de Chinchiná), Supía, Planta El Llano del Municipio de Victoria y Salamina.

Eventualmente podrán designarse otras seccionales de origen de acuerdo a la necesidad del servicio.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo, el cual no incrementará el costo del transporte.

- **Transporte de reactivos, muestras y demás elementos de laboratorio:**

El transporte de reactivos y material de laboratorio se realizará por un representante de la sección técnica en todas las (20) plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dos (2) o tres (3) veces por año en recorridos de hasta cinco (5) días

cada uno, en jornadas diarias de hasta 14 horas.

El transporte de muestras de agua potable o cruda se realizará desde la planta los Cuervos de Chinchiná hasta cualquier ciudad del eje cafetero o Área Metropolitana de Medellín.

Para el transporte de reactivos se requiere camioneta doble cabina, modelo 2014 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 c.c. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS; platón con estacas que permitan la acomodación de múltiples unidades, tal como se muestra en la figura.



- **Identificación de los vehículos:**

Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

Los rótulos en forma de diamante deben ser:

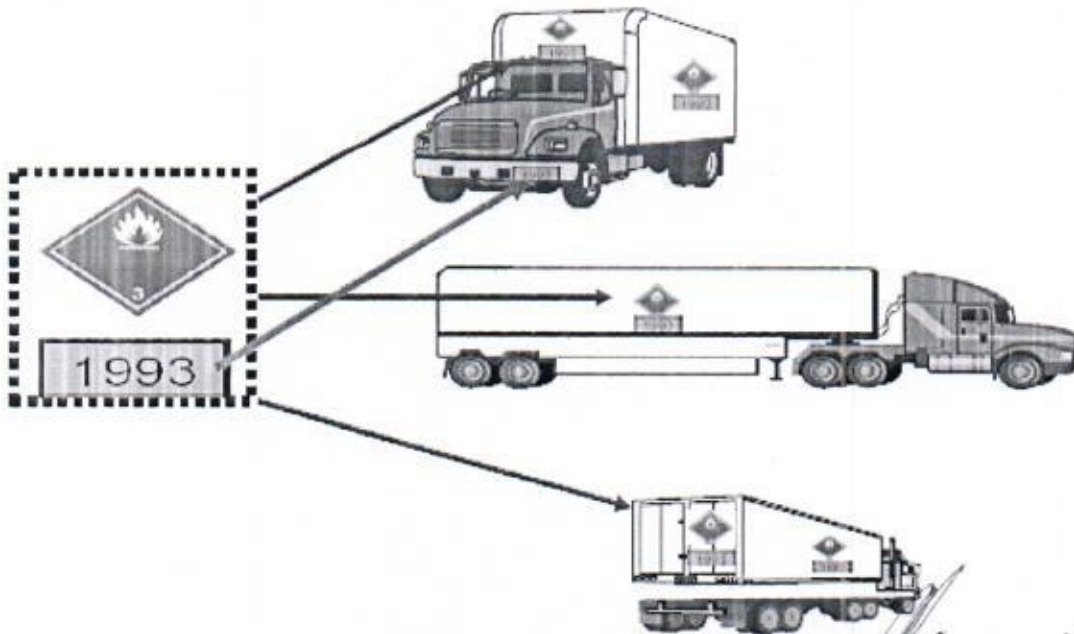
- Tamaño superior a 250 mm x 250 mm.
- Material reflectivo y resistente al deterioro causado por exposición a la intemperie.
- Símbolo y número de la clase dentro del rótulo.
- Poseer una línea del mismo color del símbolo a 5 mm del borde en todo su perímetro.
- En lo posible, contener el texto indicativo de la clase a la cual pertenece.
- Parte superior reservada para el símbolo.

- Parte inferior para el texto, el número de la clase o de la división, y si es el caso, la letra del grupo de compatibilidad de la sustancia peligrosa.
- Símbolos, textos y números impresos en negro en todos los rótulos, excepto en la clase 8, en las que el texto y el número de la clase deben figurar en blanco y en los rótulos con fondo rojo, verde o azul, en las que pueden figurar en blanco.
- Garantizar que la información sea identificable en bultos que hayan permanecido tres meses sumergidos en agua.
- Colocarse sobre un fondo de color tal que contraste con ellos.

La placa en color naranja debe tener:


- Dimensiones mínimas de 30 cm x 40 cm.
- Ser de Color naranja con los bordes negros al igual que los números.
- En la parte superior debe ir el número de peligro.
- En la parte inferior debe ir el numero UN.
- Los números deben tener una altura de al menos 10 cm.

Tanto los rótulos como las placas deben colocarse en las cuatro caras visibles del vehículo como se muestra a continuación:




A continuación se muestran los rótulos y las placas para Cloro, PAC, Sulfato de Aluminio Granulado, Cal e Hipoclorito de Calcio.

CLORO			
 <p>2.3 : Gas tóxico. 5.1 : Sustancias comburentes. 8 : Materias corrosivas Sustancia o mezcla peligrosa para el medio ambiente.</p>			
<p>Número UN: 1017 Número de Identificación del Peligro: 268</p>	<table border="1"> <tr><td>268</td></tr> <tr><td>1017</td></tr> </table>	268	1017
268			
1017			

POLICLORURO DE ALUMINIO			
 <p>8 : Materias corrosivas</p>			
<p>Número UN: 3264 Número de Identificación de Peligro: 274</p>	<table border="1"> <tr><td>274</td></tr> <tr><td>3264</td></tr> </table>	274	3264
274			
3264			

SULFATO DE ALUMINIO			
 8 : Materias corrosivas			
Número UN: 3260 Número de Identificación de Peligro: 274	<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">274</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3260</td></tr> </table>	274	3260
274			
3260			

CAL			
 8 : Materias corrosivas			
número UN: 1910 número de identificación de peligro: 106	<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">106</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1910</td></tr> </table>	106	1910
106			
1910			

HIPOCLORITO DE CALCIO

 <p>5.1 : Sustancias comburentes.</p>			
<p>Número UN: 1748</p> <p>Número de Identificación de Peligro: 50</p>	<table border="1"> <tr><td>50</td></tr> <tr><td>1748</td></tr> </table>	50	1748
50			
1748			

PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportara para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente el CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupen para el cumplimiento del objeto contractual, respecto a los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P., no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de transporte de insumos químicos, reactivos, muestras y demás de acuerdo con la programación prevista por la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P
2. Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
 - a. Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia.
 - b. Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta.

- c. El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido.
- d. Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
- e. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
2. El contratista estará a cargo del cargue y descargue
3. El contratista deberá disponer de dos vehículos que puedan hacer simultáneamente dos rutas.
4. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
5. Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
6. Los conductores de los vehículos de 5 toneladas deberán realizar el curso de manejo seguro de cloro organizado por Empocaldas y Quimpac.
7. Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Deberá anexar certificación en la cual indique que a la eventual suscripción del contrato este presentará:
 - a. Copia de póliza de Responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos.
 - b. POLIZA AUTOMATICA DE TRANSPORTE hasta \$90.000.000 donde se incluya la relación de insumos líquidos manejados en los contratos (Sulfato, PAC, Cloro Granular, Cloro Gaseoso en tambores, reactivos; equipos y cristalería de laboratorio)
9. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
10. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto.
11. En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a realizar su reemplazo de inmediato.
12. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
13. Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

4.4 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.5 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (EL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Quien autorizaran los pagos, cuando verifique que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.7 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la realización del servicio será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

4.8 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa presentación de la factura y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

NOTA: **NOTA:** LA ENTIDAD RETENDRÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD (1%), PRO DESARROLLO (2%), PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA (1%) Y PRO ADULTO MAYOR (3%) POR CADA PAGO QUE REALICE AL CONTRATISTA.

4.9 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- B. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.
- D. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

4.10 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.
-

4.11 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.

4.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

4.13 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

V.bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

V.bo: SANDRÁ MILENA MESA PARRA

Elaboró: Sindy González Arias